



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), y en el Título VI (Selección mediante oferta pública específica) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192 de 5 de octubre), por la que se dispone la aprobación y publicación del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, con las modificaciones incluidas en la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento del Centro el día 16 de diciembre de 2025 y, existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca, origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución aprobada por la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (BOJA núm. 23 de 3/2/2022) tras la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales,

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal, un puesto de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL para el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y tablones de anuncios del centro.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución o potestativamente recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y en ello en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA
Avda. de Murcia, s/n 18800 BAZA (Granada). Tel: 958031300
Avda. Mariana Pineda, s/n 18500 GUADIX (Granada). Tel:958034701

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A2).

1.2. ADSCRIPCIÓN: El puesto de trabajo convocado estará adscrito orgánicamente al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y funcionalmente a la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales.

1.3. VINCULACIÓN: Las personas seleccionadas obtendrán nombramiento en régimen de interinidad para el desempeño de plaza vacante en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Ingeniero Técnico Industrial (A2).

2.- TIPOLOGÍA Y DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

2.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento temporal, en régimen de interinidad para el desempeño de plaza vacante en el AGS Nordeste de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, un plazo máximo de tres años, y ello en los términos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Igualmente y según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.- REQUISITOS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. REQUISITOS GENERALES: Los exigidos para el acceso a plaza estatutaria, recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial o del Título de Grado equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes, en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 2º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado

4.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PUESTO

El/la candidato/a seleccionado/a desarrollará las funciones propias de la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, y en especial las siguientes:

- Organización administrativa y funcional de Áreas de Mantenimiento asignadas.
- Coordinación de las actividades de los profesionales del Equipo de trabajo, y sus relaciones con otros profesionales.

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Apoyo en la gestión del mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones dependientes del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- Apoyo y colaboración en la organización y funcionamiento del taller de ingeniería y mantenimiento, con seguimiento e intervención de las incidencias que se produzcan en las instalaciones que tenga asignadas.
- Colaboración en la Política y gestión de calidad del servicio.
- Apoyo en el análisis económico y control Presupuestario del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Gestión de los recursos materiales, optimizando el uso eficiente de los mismos y un seguimiento de los Acuerdos Gestión Consumo.
- Apoyo en la elaboración de presupuesto y proyectos de obras y reformas de adaptación en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- Seguimiento de calidad y actividad de los servicios externalizados.
- Realizar seguimiento e informar y documentar los incumplimientos relativos a los servicios prestados por empresas en las áreas de mantenimiento y electromedicina.
- Apoyo en la contratación, supervisión y seguimiento de la ejecución y dirección técnica de todas aquellas reformas y obras contratadas y emprendidas por el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- Mantenimiento y puesta al día de la planimetría de los distintos centros dependientes.
- Apoyo en la implementación y organización de los distintos planes de autoprotección establecidos para los distintos centros dependientes.
- Apoyo en la elaboración e implementación de todos aquellos procedimientos e indicaciones que pueda establecer la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- Seguimiento del cumplimiento de los objetivos de contrato programa en relación con la unidad o unidades que presta el servicio, así como los relativos a los objetivos de las unidades, y los objetivos de la Dirección del Centro que le afecten.
- Apoyo en la elaboración del Cuadro de Mandos de Gestión del Servicio de Mantenimiento e Ingeniería del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- Apoyo en la gestión del tratamiento informático del mantenimiento realizado a través de un GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador).
- Apoyo en el funcionamiento de los sistemas de control de instalaciones y Gestión Técnica Centralizada (en adelante GTC) y elaboración de modos de control que facilitan la eficiencia energética de los edificios.
- Soporte del sistema de mensajería de alarmas técnicas para el Servicio de Mantenimiento.- Apoyo en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental SIGA-SAS Y EMAS, así como participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.
- Apoyo en la elaboración y ejecución de todos aquellos planes de eficiencia y ahorro energético que sean establecidos por la Dirección del centro.

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mantener informada a la Dirección económico administrativa del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada de las incidencias técnicas de las instalaciones, así como de su reparación y puesta en servicio de nuevo.
- Cualquiera otras funciones técnicas que sean asignadas por el Directivo del que dependen, y de acuerdo con la Unidad o el equipo con que se integren.

Se valorará dentro del proceso selectivo, la experiencia y conocimientos en los ámbitos que se indican:

- Conocimiento de la reglamentación relacionada con los centros sanitarios que conforman el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.
- Conocimientos en instalaciones eléctricas de edificios.
- Conocimientos en instalaciones de alumbrado e iluminación de espacios.
- Conocimientos en instalaciones de ventilación y climatización de centros sanitarios.
- Filtración.
- Conocimientos en instalaciones de ambientes controlados, salas limpias y zonas quirúrgicas. Campanas de extracción. Ambientes a presión positiva y negativa.
- Conocimientos en instalaciones de vapor industrial y vapor limpio (humectación).
- Conocimientos en instalaciones y redes de fontanería y saneamiento de edificios.
- Conocimientos en tratamiento de aguas, potables y residuales.
- Conocimientos en instalaciones de osmosis inversa para agua de utilización en Diálisis.
- Conocimientos en instalaciones de captación solar, térmica y fotovoltaica.
- Conocimientos en instalaciones térmicas y aparatos a presión. Torres de refrigeración. Cogeneración.
- Conocimientos en planes de prevención y tratamientos contra la Legionelosis.
- Conocimientos en instalaciones de gas y redes de gas, tanto industriales como medicinales, así como de almacenamiento de los mismos y tanques criogénicos.
- Conocimientos en instalaciones de protección contra incendios en edificios.
- Conocimiento de instalaciones de comunicaciones: Telefonía, Datos, sistemas VoIP, megafonía, sistemas de llamada a enfermería, ...
- Conocimiento de electrónica básica.
- Conocimientos de sistemas de control aplicados a la GTC.
- Conocimientos en instalaciones de aparatos elevadores.
- Conocimientos en sistemas de transporte neumático.
- Conocimiento de equipamiento e instalaciones de Electromedicina y normativa aplicable.
- Conocimientos en gestión energética y medidas de eficiencia en el consumo energético.
- Conocimientos en gestión de la calidad.
- Conocimiento en actuaciones de seguridad en caso de incendio en edificios y protocolos de emergencia.
- Conocimiento en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de instalaciones y equipos en edificios.
- Conocimientos en Prevención de Riesgos Laborales.

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Conocimientos y gestión de compras de materiales y repuestos.
- Conocimientos en la gestión de obras y reformas de instalaciones y edificación.
- Conocimientos a nivel de usuario avanzado de aplicaciones ofimáticas.
- Conocimiento a nivel de usuario avanzado de aplicaciones asociadas a elaboración de proyectos y memorias técnicas de ingeniería y construcción (CAD, Presupuestos, Cálculo de instalaciones,...)
- Conocimiento de sistemas de mensajería para alarmas técnicas.
- Conocimiento de uso y aplicación de programas GMAO para la Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador en edificios hospitalarios y centros sanitarios.

5- PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1: Realización de Prueba teórico-práctica:

La Prueba Teórico-Práctica, está destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, que se llevará a cabo a través de una prueba objetiva específica que será acordada por la Comisión de Valoración y versará sobre el contenido funcional de los puestos convocados.

Se puntuará entre 0 y 100 puntos y para ser considerado apto/a se tendrá que superar el 50 por ciento del total de la prueba.

Solo aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido la puntuación mínima exigida en el cuestionario teórico-práctica obtendrán la condición de APTO/A y por tanto, podrán seguir en el proceso de selección y pasar a la siguiente fase. Asimismo, los candidatos/as que no hayan superado la puntuación mínima exigida serán declarados "NO Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Fase 2: Baremo de Méritos (Anexo II).

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos de los/as aspirantes que superen la Fase 1, conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los/as aspirantes presentarán el autobaremo y la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

En caso de empate, se atenderá a los servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en formación continuada de acuerdo con los criterios de aplicación de la bolsa de empleo temporal. De persistir el empate se utilizará la letra

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



resultante del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas convocadas durante el año 2025.

La puntuación total vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud en los tableros de anuncios del Centro.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I**, acompañando de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida, o en su defecto, acreditación del pago de las tasas.
- Autobaremo de méritos cumplimentado en el **Anexo II**.
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

La no presentación de autobaremo será motivo de exclusión.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado o con su firma digital.

La documentación justificativa de los méritos deberá ir numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo.

Las personas seleccionadas quedarán obligadas aportar los documentos originales para su compulsión.

Las solicitudes deberán presentarse a través del **Registro telemático** de la Junta de Andalucía: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

dirigidas al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

6.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN. El plazo de presentación de solicitudes **será de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

6.3.- COMISIÓN DE VALORACIÓN: A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Gerente del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director Económico Administrativo del AGS Nordeste de Granada, o persona en quien delegue.

- Un Ingeniero Técnico Industrial.

Secretario/a: Un/a Técnico/a de Función Administrativa, que actuará con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a los aspirantes. Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26-06-2017 podrán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

7.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a las personas excluidas un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

7.2.- Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos con indicación de día, hora y lugar de celebración del proceso de selección.

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

8.1.- La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I) de los aspirantes que hayan sido declarados Aptos/as.

8.2.- Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a que haya obtenido mayor puntuación, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes declarados aptos/as.

La Comisión, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.3.- Contra la Resolución del proceso selectivo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien aducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____, C.P. _____ localidad de
_____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL** EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2026
Fdo.: _____

A/A. SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

Pedro Manuel Ruiz Lorenzo		17/01/2026	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZS5FDSA2MA5E3U4WXJFCEZ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
AGS NORDESTE DE GRANADA**

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 70 PUNTOS)		PUNTOS
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos	X_____	
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos	X_____	
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos	X_____	
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).	X_____	
	TOTAL APARTADO 1		
2	FORMACIÓN (MÁXIMO 45 PUNTOS)		
2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
2.1.1	Grado de Doctor		
a)	Por Grado de Doctor: 3,00 puntos	X_____	
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 puntos X_____	X_____	
2.1.2	Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos	X_____	
2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos	X_____	
2.2	FORMACIÓN ESPECIALIZADA (MÁXIMO 6 PUNTOS)		
2.2.1	Otras titulaciones Universitarias		
a)	Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría: 3,00 puntos.	X_____	



2.3	FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		
	Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.		
2.3.1	Actividades formativas realizadas con anterioridad a los últimos seis años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria		
a)	Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,025 puntos X _____	X _____	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos	X _____	
2.3.2	Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores		
a)	Número de horas de formación como DISCENTE. Por cada hora de formación: 0,050	X _____	
b)	Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos	X _____	
2.3.3	Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.	X _____	



2.3.4	Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 puntos.	X_____	
2.3.5	Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.	X_____	
TOTAL APARTADO 2			
3	OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		
	En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año		
a)	Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:		
a.1)	Libro completo: 1 Punto.	X_____	
a.2)	Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo tres capítulos de un mismo libro)	X_____	
b)	No aplicable en esta convocatoria		
c)	Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X_____	
c.1)	De ámbito internacional: 0,20 puntos.	X_____	
c.2)	De ámbito nacional: 0,10 puntos	X_____	
c.3)	De ámbito regional: 0,05 puntos	X_____	
d)	Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X_____	
d.1)	De ámbito internacional: 0,10 puntos.	X_____	
d.2)	De ámbito nacional: 0,05 puntos	X_____	
d.3)	De ámbito regional: 0,025 puntos	X_____	
e)	Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad	X_____	
e.1)	De ámbito internacional: 0,50 puntos.	X_____	
e.2)	De ámbito nacional: 0,30 puntos	X_____	
e.3)	De ámbito regional: 0,15 puntos.	X_____	
f)	Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos)	X_____	
TOTAL APARTADO 3			
TOTAL AUTOBAREMO			